

203000

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/11/IRA/2555/11



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el cuatro de julio de dos mil once en **GEOPRIN, SA**, sita en [REDACTED] en Cedillo del Condado (Toledo).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fechas 8-02-02, 4-10-07 y 17-03-08, así como la modificación aceptada por el CSN en fecha 5-07-10.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Operador de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

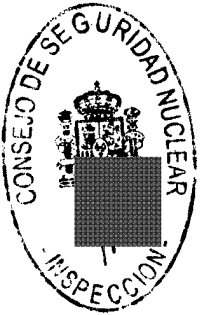
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En el emplazamiento tenían 4 equipos para medida de densidad y humedad de suelos [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 30049502, nº 30059561, nº 30109891 y nº 370608770. _____
- Los 4 equipos estaban en un recinto de almacenamiento situado en una nave industrial. _____
- Los equipos y embalajes tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. Los embalajes estaban en condiciones de soportar las condiciones



normales de transporte porque no tenían daños visibles que afecten a la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia. _____

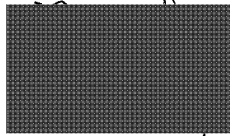
- Estaban señaladas unas marcas de referencia en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- Las tasas de dosis equivalente a 1 m de cada bulto verificado eran inferiores a las permitidas por los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. _____
- En los registros de salidas de los equipos constaba fecha, lugar de uso y Operador en cada salida. Incluían registros del Índice de Transporte medido antes de sacar un equipo que confirmaban que su trampilla estaba completamente cerrada y que el monitor de radiación estaba operativo. _____
- Los equipos nº 30049502 y nº 370608770 no habían salido del recinto desde 2009. El equipo nº 30059561 había salido una vez a obra en 2011 y el equipo nº 30109891 había salido 4 veces a obra en 2011 (los días 5, 11, 14 y 18 de abril). _____
- No tenían certificados de hermeticidad de las fuentes encapsuladas de los equipos nº 30059561 y nº 30109891 realizada en los 12 meses anteriores al último uso por una entidad autorizada. _____
- No tenían registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos nº 30059561 y nº 30109891 realizada en los 6 meses anteriores al último uso. _____
- En el Registro de licencias constaban 3 licencias de Supervisor y 13 de Operador, vigentes o con renovación solicitada. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Las lecturas de los dosímetros en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. _____
- En el emplazamiento disponían de 4 monitores de vigilancia de la radiación, [REDACTED] nº 25954, nº 35508, nº 42835 y nº 67051, operativos, calibrados en 2008. _____



DESVIACIONES



- Los equipos nº 30059561 y nº 30109891 habían salido a obra en 2011 sin disponer de certificados de hermeticidad de las fuentes encapsuladas realizada en los 12 meses anteriores al último uso ni de registros de verificación de la seguridad radiológica realizada en los 6 meses anteriores al uso (Especificación 10ª).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de julio de dos mil once.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GEOPRIN, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

• Acción correctiva Desviación 1.

• GEOPRIN, S.A. SE COMPROMETE A NO VOLVER A UTILIZAR UN EQUIPO SIN CALIBRAR. EN EL CASO EN QUE POR NECESIDADES DEL TRABAJO FUESE NECESARIO UTILIZAR UN  DEL , SERIA PREVIAMENTE VERIFICADO Y CALIBRADO.

Sevilla, 20 de Julio de 2011.

FDO 